



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 2015 01597 00

Revisado el expediente, se advierte que, mediante autos del 26 de abril de 2021 y el 13 de septiembre de 2022, se requirió a la parte actora, sin que a la fecha se evidencie gestión alguna. En consecuencia, se requiere nuevamente a la demandante a finde que confiera poder a un abogado o estudiante de derecho para que lo represente al interior del proceso y para que actualice la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b1319f566eb3f1991d5f1a0e4dd0751242613d2143bcd5ed657e9274b8b89f5**

Documento generado en 10/04/2023 08:43:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>